



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRESENTACIÓN DE CORTOMETRAJES ANDALUCES, PARA LA SELECCIÓN DE AQUELLOS QUE FORMARÁN PARTE DE UN CATÁLOGO ANUAL.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011 de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por si o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Con el fin de difundir y promocionar la producción andaluza de cortometrajes, la Agencia está interesada en realizar un catálogo anual que recoja una selección de cortometrajes andaluces y proporcionarles una óptima difusión y distribución en festivales y eventos audiovisuales. Este catálogo será un instrumento para promocionar el potencial creativo andaluz dentro de los circuitos del sector audiovisual, contribuyendo a su difusión y puesta en valor.

El Catálogo de cortometrajes andaluces 2018 estará conformado por un total de cuatro cortometrajes escogidos por un jurado profesional. Esta selección de obras se distribuirá en mercados y festivales; estando así mismo, disponible para programadores de festivales, agentes de ventas, prensa, instituciones y profesionales del sector audiovisual.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo en artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la presentación de cortometrajes andaluces, para la selección de aquellos que formarán parte de un catálogo anual donde se recogerá una muestra representativa de la producción audiovisual de estas características en Andalucía.

Las personas interesadas en la convocatoria podrán dirigir sus consultas y dudas sobre el procedimiento a la dirección de correo electrónico cortometrajesandaluces.aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	RXPMw794PFIRMAQWavCFxsbKZPW927	PÁGINA	1/7



La Agencia se hará cargo de la distribución de las obras en mercados internacionales y nacionales y en festivales y convocatorias sin tasas de inscripción (salvo excepciones puntuales).

La Agencia facilitará el visionado de obras a programadores y agentes profesionales del sector.

La participación en esta convocatoria no conlleva la cesión de los derechos de propiedad intelectual, los seleccionados cederán expresamente los derechos necesarios para la promoción de los cortometrajes.

Si un cortometraje del Catálogo es seleccionado en un festival, el productor/a o director/a de la obra será el responsable de enviar la copia de proyección y el material que se les solicite desde el festival.

Los seleccionados autorizan a la Agencia a subir los cortometrajes a plataformas web de gestión de inscripción de cortometrajes en festivales y certámenes.

La Agencia se compromete a informar cada vez que se le solicite por parte de los responsables de los cortometrajes de las inscripciones en festivales y actividades de promoción de sus obras.

Con objeto de la promoción de los cortometrajes que conforman el Catálogo, la Agencia podrá firmar convenios con Instituciones o festivales para la realización de proyecciones (conjuntas o individuales), en este caso siempre se pedirá una autorización expresa a los responsables del cortometraje.

Los cortometrajes seleccionados se comprometen a incluir el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en toda la publicidad que se edite para la promoción de la obra así como en las copias que se proyecten en festivales.

Los responsables de los cortometrajes seleccionados deberán informar con antelación de todas las acciones relacionadas con la promoción de los cortometrajes a la Agencia con el fin de coordinar dicha promoción.

Segundo. Solicitantes.

Podrán formular solicitudes tanto personas físicas como jurídicas.

- Las personas físicas deberán ser andaluzas o estar empadronadas en Andalucía.
- Las personas jurídicas deberán tener su domicilio fiscal en Andalucía.

Los/as autores/as del cortometraje deberán cumplir una de estas dos condiciones:

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	RXPMw794PFIRMAQWavCFxsbKZPW927	PÁGINA	2/7



- El/la directora/a debe ser nacido en Andalucía o estar empadronado/a en esta Comunidad Autónoma.
- La empresa productora deberá estar ubicada en Andalucía.

En caso de que el cortometraje presentado sea una coproducción entre varias empresas, la productora andaluza debe ser la socia mayoritaria.

Tercero. Requisitos de los proyectos.

Podrán concurrir a esta convocatoria las obras que cumplan los siguientes requisitos:

- Fecha de producción: posterior al 1 de enero de 2017. La fecha de producción y finalización debe acreditarse mediante una declaración firmada por la persona que inscriba la obra en la convocatoria.
- Duración de la obra: La duración del cortometraje debe ser igual o inferior a 30 minutos (incluyendo en este cómputo el desarrollo de los créditos).
- Sin limitaciones en cuanto a género y tema, teniendo presente que no serán admitidos trabajos de carácter publicitario, pornográficos, racistas, violentos o en los que animales hayan resultado dañados, maltratados o vulnerados. No se admitirá ninguna producción que atente contra cualquier derecho de un tercero. La persona que inscriba el material será la responsable legal del contenido del mismo.
- Las obras deben ser originales, siendo las personas físicas o jurídicas que las inscriban las únicas responsables ante cualquier posible reclamación de los titulares de derechos sobre las mismas.
- Las obras se presentarán en su idioma original. En el caso de una versión distinta al español deberá disponer de subtítulos en castellano.
- Todas las obras deberán disponer de subtítulos completos en español, inglés y francés.
- Las obras pueden haber sido rodadas en cualquier formato.
- El cortometraje no puede haber sido estrenado comercialmente.
- No podrán presentarse obras incluidas en otros catálogos autonómicos de distribución de cortometrajes o que se estén distribuyendo desde agencias privadas.
- Pueden presentarse cortometrajes cuya postproducción no esté finalizada, siempre que el montaje sea el definitivo. Los autores deben comprometerse a entregar la copia definitiva en el plazo que se les estipule desde la AAIICC.

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	RXPMw794PFIRMAQWavCFxsbKZPW927	PÁGINA	3/7



- Las obras no deberán haberse inscrito en más de 25 festivales nacionales e internacionales hasta el momento de cierre en la convocatoria. Las obras seleccionadas deberán presentar un listado que acredite este punto bajo pena de quedar excluidas de la convocatoria.

Cuarto. Solicitud y documentación a presentar.

La solicitud se podrá efectuar, de manera gratuita, por medio de la plataforma on-line Movibeta www.movibeta.com

Para que la solicitud sea válida se deberán de forma correcta completar todos los datos que se requieran en la ficha de inscripción disponible en www.movibeta.com.

En el caso de que no se disponga de algún dato indicar "no procede".

Además de los datos requeridos en la ficha de inscripción se deben adjuntar como archivos en la misma plataforma los siguientes documentos:

- Documentación que acredite el nacimiento o la residencia en Andalucía para el caso de personas físicas, y el domicilio fiscal en Andalucía, en caso de personas jurídicas.
- Declaración firmada por la persona que inscriba la obra acreditando la fecha de producción del cortometraje y la fecha de estreno del mismo.
- En caso de ser una coproducción entre varias empresas, declaración firmada de que la productora andaluza es la socia mayoritaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, la Agencia le informa de que sus datos de carácter personal serán almacenados en un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como INDUSTRIAS CULTURALES, con la finalidad de informar sobre actividades profesionales y eventos culturales que se realizan en Andalucía.

Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: INDUSTRIAS CULTURALES.

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	RXPMw794PFIRMAQWavCFxsbKZPW927	PÁGINA	4/7



Quinto. Forma y plazo de presentación de la solicitud.

El plazo para inscribir obras en esta convocatoria finalizará el día 14 de diciembre de 2017 a las 23:59 horas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

La presentación de solicitudes en esta convocatoria supondrá la aceptación expresa de las presentes bases por parte del solicitante.

Sexto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos. El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las personas interesadas publicándose en la página web de la Agencia, en los términos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Séptimo. Comité de selección.

Las obras presentadas serán objeto de valoración por un Comité Técnico de Selección.

La persona que ejerza las funciones de la presidencia del órgano colegiado, será designada por la persona titular de la Dirección de la Agencia, entre el personal que presta servicios en la Agencia.

El Comité Técnico de Selección estará formado por cinco profesionales expertos del mundo del cine y del audiovisual.

El Comité Técnico de Selección se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia, y se hará público en la web de esta entidad (www.aaiicc.es).

Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, una persona licenciada en derecho, adscrita a la Agencia.

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	RXPMw794PFIRMAQWavCFxsbkZPW927	PÁGINA	5/7



El Comité Técnico de Selección actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

La composición del Comité deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Comité Técnico de Selección se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en el la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo. Criterios de Valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados, el Comité Técnico de Selección tomará en consideración los siguientes criterios:

- Valor artístico de la obra. Hasta 20 puntos.
- Valor técnico de la obra. Hasta 20 puntos.
- Originalidad de la obra. Hasta 10 puntos.

Para poder ser seleccionado, el proyecto valorado deberá alcanzar una puntuación mínima de 20.

Noveno. Procedimiento de selección.

1.- Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, el Comité de Técnico de Selección elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por cada uno de los solicitantes y emitirá propuesta de resolución, motivada en los criterios de valoración, en la que se incluirá además, la relación de suplentes.

No obstante, el Comité Técnico de Selección podrá declarar desierta la convocatoria

2.- En base a la propuesta de resolución formulada por el Comité de Técnico de Selección, se dictará resolución de la persona titular de la dirección de la Agencia, por la que se ponga fin al procedimiento de selección, y será notificada a los participantes mediante su publicación en la página web de la Agencia (www.aaiicc.es).

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	RXPMw794PFIRMAQWavCFxsbKZPW927	PÁGINA	6/7



Décimo. Compromisos de los cortometrajes seleccionados.

Los titulares de los proyectos seleccionados se comprometen a entregar obligatoriamente, dentro de las fechas que establezca la Agencia, el siguiente material:

- Ficha técnica y artística completa.
- Lista de diálogos del corto en su idioma original, en español, inglés y francés, con códigos de tiempo.
- Máster del cortometraje en formato de compresión Apple ProRes 422 (HQ), en versión original con sonido sincronizado en AC3 5.1 o Stereo.
- Copias del cortometraje con formato de compresión H.264 (1920x1080), en versión original y con subtítulos en español, inglés y francés.
- Una copia o el primer DCP del cortometraje en versión original y con subtítulos español, inglés y francés.
- Copia Blu-Ray del cortometraje en versión original y con subtítulos en español, inglés y francés.
- Copia del cortometraje en formato de compresión Apple ProRes 422 (HQ) con subtítulos en español, inglés y francés.
- Seis imágenes del cortometraje (resolución mínima: 300 ppp).
- Imagen del cartel del cortometraje (jpg, tif).
- Tráiler del cortometraje (mov, mp4).
- Una fotografía del director, en alta resolución
- Biofilmografía del director.
- Fotocopia del DNI o pasaporte del director (jpg, pdf).
- Se recomienda disponer de la calificación de ICAA para su explotación cinematográfica.

Fdo.: María Cristina Saucedo Baro.
DIRECTORA

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA	RXPMw794PFIRMAQWavCFxsbkZPW927	PÁGINA	7/7